

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la propuesta de resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de Junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta de resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplían los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, como establece el dispositivo tercero de la Orden de Convocatoria no presentaron en el plazo de 10 días desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, el Anexo II junto con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, como establece el dispositivo quinto apartado 2 de la orden de convocatoria y/o no presentaron la documentación requerida.

Cuarto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Quinto. Al amparo del dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los siguientes

00187670

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido Real Decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La competencia para realizar la presente propuesta de resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BBRR, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

PROPONE

Primero. Desestimar y/o desistir las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de

junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en los «Hechos» cuarto y quinto, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente propuesta de resolución. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Tercero. Acordar la apertura del trámite de audiencia, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que el solicitante alegue lo que estime conveniente.

La no contestación supondrá la aceptación de la presente propuesta.

Jaén, 3 de marzo de 2021.-El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	ID.	DÍA TRAMITAC.	MOTIVO
006979/20	Ortega Morales	José Ángel	***0843**	11/08/20	Desestimada: No cumple requisito 6 meses de empadronamiento anterior a solicitud.
007527/20	Benhouar	Mahjouba	***2666**	28/08/20	Desestimada:Desempleo anterior Covid19
007546/20	Bouhou	Yamina	***2618**	02/09/20	Desestimada, solicitante no titular de contrato
004332/20	Mel García	Laura María	***8665**	12/08/20	Desestimada: Desempleo anterior Covid19
004619/20	Martínez Moreno	María José	***2460**	19/08/20	Desestimada: Propietaria al 100% de pleno dominio de carácter privativo.
004544/20	Martos Carvajal	Carmen	***7963**	17/08/20	Desestimada: No presenta Anexo II ni documentación.
006603/20	Ojeda Reyes	Sergio	***0047**	15/09/20	Desestimada, Alta laboral a fecha de solicitud.
006810/20	Cantudo Sánchez	M.ª del Carmen	***4189**	17/09/20	Desestimada:Desempleo anterior Covid19
006860/20	Menchón García	Juan Antonio	***4909**	18/09/20	Desestimada,No cumple requisito 6 meses de empadronamiento anterior a solicitud,Alta laboral a fecha de solicitud
006913/20	Martínez Román	Dariel	***3618**	20/09/20	Desestimada: No presenta Anexo II ni documentación.
008807/20	Fernández Baldonado	Romina P.	***4708**	24/09/20	Desestimada, Alta laboral a fecha de solicitud.
0088363/20	Télez Sampetro	Sonia	***3767**	30/09/20	Desestimada, Alta laboral a fecha de solicitud.
008907/20	Gallego Torres	Rosana	***1264**	29/09/20	Desestimada: Ningún mes completo ni consecutivo.
006365/20	Ocampo	José Octavio	***5514**	12/09/20	Desestimada; No cumple requisito de empadronamiento 6 meses anterior a Solicitud.
008087/20	López Madrid	Juan Ángel	***9626**	29/09/20	Desestimada: ningún mes completo en situación de vulnerabilidad económica.
008750/20	Herreros Alcolea	Lydia	***8437**	30/09/20	Desestimada: Ningún mes completo cumpliendo requisitos (Contrato/padrón)
003453/20	Villarejo Aguilar	M.ª Josefa	***2223**	27/07/20	Desestimada: Desempleo anterior Covid19
006758/20	Ibáñez Banegas	Marilia Vanessa	***8738**	30/07/20	Desestimada: Desempleo anterior Covid19
004619/20	Martínez Moreno	María José	***2460**	19/08/20	Desestimada:100 % vivienda pleno dominio carácter privativo
008809/20	Hanafi Mohamed	Lueha	***3865**	29/09/20	Desestimada: sin alta laboral durante todo el año 2020
004094/20	Cotell Ciucur	Rafael	***2907**	05/08/20	Desestimada: Solicitante no titular de contrato.